

### Expediente de Contratación 003/2025

El Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2025, acordó aprobar, el Pliego de Condiciones que serviría de base al concurso para contratar el servicio de aseguramiento de la póliza de vida y accidentes para los trabajadores de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., dándose comienzo al proceso de convocatoria del referido concurso, por un presupuesto base de licitación de **50.000,00 euros**.

Tras la tramitación reglamentaria y la publicación del anuncio del concurso en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 20 de febrero de 2025, así como en el Perfil del Contratante de Aguas de Burgos, finalizó el plazo de presentación de las ofertas el día 6 de marzo de 2025 a las 13:59 horas.

El día 7 de marzo de 2025, previa convocatoria a todos los licitadores, la Mesa de Contratación, llevó a cabo la apertura del sobre único, procediendo a la revisión de la documentación presentada.

Se presentaron cuatro ofertas, suscritas por las empresas:

|           |  |
|-----------|--|
| V28306678 | HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, ARQUITECTOS TÉCNICOS Y QUÍMICOS, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL |
| A28229599 | MAPFRE VIDA S.A.   |
| A08171373 | MGS SEGUROS Y REASEGURSO S A   |
| V48083521 | SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS  |

Revisada la documentación administrativa aportada, se constata que todas las ofertas cumplen con los requisitos establecidos en el PCA, siendo admitidas a licitación.

A continuación, se procedió a la apertura electrónica de la propuesta económica, arrojando el siguiente resultado:

**D<sup>a</sup> Mireya Patricia Rabadán Atienza**, con D.N.I. número xxxxxx, y **D<sup>a</sup> Paloma Sancho Alambillaga**, con D.N.I. número xxxxxx en nombre y representación de la **Hermandad de Arquitectos, Arquitectos Técnicos y Químicos, Mutualidad de Previsión Social**, con C.I.F. número xxxxxx, se comprometen a la prestación del servicio objeto de licitación con arreglo a lo establecido en el pliego de condiciones, por un **importe total año de 16.500,05 €/AÑO**, lo que supone una cantidad total por los **DOS** años de prestación del servicio de **33.000,10 €**.

**D. Carlos Fernández Santos**, con D.N.I. número xxxxxx, en representación de la empresa **Mapfre Vida Sociedad Anónima y Reaseguros sobre la vida humana**, con C.I.F. número xxxxxx, se compromete a la prestación del servicio objeto de licitación con arreglo al pliego de condiciones, por un **importe total año de 24.015,73 €/AÑO**, lo que supone una cantidad total por los **DOS** años de prestación del servicio de **48.031,46 €**.

**D. Daniel Vila Baye**, con D.N.I. número xxxxxx, en representación de la empresa **MGS Seguros y Reaseguros S.A.**, con C.I.F. número xxxxxx, se compromete a la prestación del servicio objeto de licitación con arreglo al pliego de condiciones, por un **importe total año de 19.214,71 €/AÑO**, lo que supone una cantidad total por los **DOS** años de prestación del servicio de **38.429,42 €**.

**D. Rafael Urrutia de Diego**, con D.N.I. número xxxxxx, en representación de la empresa **Surne Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija**, con C.I.F. número V48083521 se compromete a la prestación del servicio objeto de licitación con arreglo al pliego de condiciones, por un **importe total año de 16.685,45 €/AÑO**, lo que supone una cantidad total por los **DOS** años de prestación del servicio de **33.370,90 €**.

| Licitador  | Puntuación                    |
|--|-------------------------------|
|  <b>V28306678</b><br>HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, ARQUITECTOS TÉCNICOS Y QUÍMICOS, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL | <b>100,00</b> (0,00 - 100,00) |
|  <b>A28229599</b><br>MAPFRE VIDA S.A.   | <b>68,51</b> (0,00 - 68,51)   |
|  <b>A08171373</b><br>MGS SEGUROS Y REASEGURSO S.A   | <b>85,63</b> (0,00 - 85,63)   |
|  <b>V48083521</b><br>SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS  | <b>98,61</b> (0,00 - 98,61)   |

A la vista del resultado obtenido y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, el Consejo de Administración, como Órgano de Contratación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2025, aprobó el siguiente acuerdo:

**Primero:** Adjudicar a la empresa **Hermandad de Arquitectos, Arquitectos Técnicos y Químicos, Mutualidad de Previsión Social**, el concurso de servicio de aseguramiento de la póliza de vida y accidentes para los trabajadores de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., - expediente de contratación 03/2025, por un importe total año de **16.500,05 euros**, lo que supone una cantidad total por los **DOS** años de prestación del servicio de **33.000,10 €, gastos e impuestos incluidos** y una vigencia del contrato de **DOS AÑOS**.

**Segundo:** Facultar al Director Gerente de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., para la firma de cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**Tercero:** Ratificar cuantos acuerdos han sido aprobados por el Consejo de Administración en relación con este asunto.

Por las anteriores consideraciones, VISTAS las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pliego de Condiciones Administrativas y las Mesas de Contratación, el Órgano de Contratación en uso de las facultades que le confiere el apartado d) del artículo 29 de los Estatutos de Aguas de Burgos S.A., una vez aportada la documentación requerida a la mercantil, Hermandad de Arquitectos, Arquitectos Técnicos y Químicos, Mutualidad de Previsión Social, que se señala en el Pliego de Condiciones Administrativas, y según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de abril de 2025 mediante el presente escrito se da **traslado de la adjudicación** del acuerdo anteriormente transcrito.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra el presente traslado de adjudicación que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contra el presente acuerdo en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que se remita la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Burgos, 14 de mayo de 2025**  
**EL RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN**

**Carlos Canivell Gonzalo**